



LA GACETA MERCANTIL. Se publica diariamente en su imprenta...

CONVENTO

Santo Domingo. El día 1.º de Octubre se dará principio a la Enseñanza Pública...

PARASOLES PUNZOES.

Y de otros diversos colores. Se venden en esta imprenta...

AVISO

INTERESANTE CALLE DE LA VICTORIA NUM. 132. MACKENZIE. Fabricante de toda clase...

Manual De Urbanidad.

Colectación de las principales reglas de conducta en un ciudadano...

Manual De Urbanidad.

Colectación de las principales reglas de conducta en un ciudadano...

Manual De Urbanidad.

Colectación de las principales reglas de conducta en un ciudadano...

Manual De Urbanidad.

Colectación de las principales reglas de conducta en un ciudadano...

Importante.

Se vende una máquina de vapor de 100 caballos de fuerza...

ATENCIÓN

FABRICA DE SILLAS. En el establecimiento de Sillas...

Inter-santo.

Se vende un coche propio para ciudad...

Visita de Buenos Aires.

COMPAÑIA de un año de haberse fundado...

AVISO

SEÑALANZA DE UN DIA DE FERIA EN EL MERCADO...

AVISO

VENTA de un establecimiento en San Pedro...

AVISO

SE VENDE un establecimiento en San Pedro...

AVISO

SE VENDE un establecimiento en San Pedro...

Se vende

Una criada de servicio que sabe cocinar...

VIVA LA FEDERACION!

¡OBSERVACIONES del Sr. Juez de L.º Instancia...

Piano

De Buenos Aires. Se vende un piano...

Se vende

UNA casa en el barrio de San Juan...

Asociación a los capitales de Buenos Aires.

Se ha fundado una asociación de capitales...

Curso

SE ABRE un curso de francés en el Colegio...

AVISO

SE ABRE un curso de francés en el Colegio...

AVISO

SE ABRE un curso de francés en el Colegio...

AVISO

SE ABRE un curso de francés en el Colegio...

Baratillo

De varias efectos. Se vende un baratillo...

Se alquila

UN almacén, fraguado, y otro cuarto...

ROBO.

Se sabe que el ladrón en la plaza...

SE ALQUILA

UNA casa grande muy bonita para una...

Documentos Olvidados

Publicación de los informes dados por la Contaduría...

AVISO

Esta cuenta de gastos mensuales del cuerpo del Regimiento...

AVISO

Se sabe que el ladrón en la plaza...

AVISO

Se sabe que el ladrón en la plaza...

AVISO

Se sabe que el ladrón en la plaza...

Se alquila

UN almacén, fraguado, y otro cuarto...

ROBO.

Se sabe que el ladrón en la plaza...

SE ALQUILA

UNA casa grande muy bonita para una...

Documentos Olvidados

Publicación de los informes dados por la Contaduría...

AVISO

Esta cuenta de gastos mensuales del cuerpo del Regimiento...

AVISO

Se sabe que el ladrón en la plaza...

AVISO

Se sabe que el ladrón en la plaza...

AVISO

Se sabe que el ladrón en la plaza...

VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Tucuman

Buenos Aires, Setiembre 13 de 1836. Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia, y 7 de la Confederacion Argentina.

Desde que fué público y notorio á todos el estado afligente del Erario cuando el actual Gobierno se encargó de la administracion de la Provincia, y que tanto para el pago de la deuda contraída por los Gobiernos anteriores como de la que le ha sido preciso contraer despues para marchar con regularidad, no ha contado sino con las rentas ordinarias y el producto de venta de mil quinientas leguas cuadradas de tierras en enfiteusis y algunas fincas urbanas del Estado, cuyos ingresos por la eventualidad en años y por la tardanza al realizarse en otros, nunca podia asegurar el pago puntual del principal de todos los créditos á su vencimiento, sino tan solamente del interes vencido y del que fuese viniendo: desde este momento la confianza de los acreedores del Gobierno estuvo librada á solo los esfuerzos y buena fé con que el Gobierno procuraria ir pagando con fidelidad del mejor modo que le fuese posible, sin alterar sus compromisos y obligaciones. Bajo de este concepto el Gobierno deseando robustecer el crédito de los billetes de Tesoreria y darles estimacion á la par con el numerario, expidió el decreto de 2 del corriente manifestando el sobrante de ingresos que se prometia para su pago con el producto de las tierras en enfiteusis que se han empezado á vender; mandando que el pago de las que se enagenen, se haga en Tesoreria en billetes de ella, ó en moneda corriente; que el tesorero amortize los billetes que entren en pago de tierras; que con la moneda que entre pague y amort z los billetes vencidos, y que continúe la renovacion de los que queden en circulacion pagando el interes vencido en moneda corriente.—Pero ha llegado á entender el Gobierno que tan lejos de considerarse algunos tenedores de billetes mejor garantidos con esta resolucíon, han equivocado la inteligencia del artículo tercero de dicho decreto, suponiendo que en él se niega el Gobierno á pagar dichos billetes de Tesoreria en moneda corriente á su vencimiento, sin advertir que esta inteligencia está en manifiesta contradiccion con el tenor del artículo segundo del mismo decreto, en

que se ordena que con la moneda producida por las tierras que se vendan, pagará el tesorero billetes vencidos que tambien quedarán amortizados; y que por consiguiente el propio y verdadero sentido del expresado artículo tercero es, que los billetes que hayán de seguir en circulacion, ó porque en razon de la eventualidad y tardanza en el ingreso de las rentas con que pueden y deben ser pagados, y de las diarias y muy precisas atenciones del Erario, no haya como pagarlos precisamente al término de su vencimiento, ó porque los tenedores quieran espontáneamente conservarlos vivos cobrando con puntualidad el interes vencido, se continúen, pero que esto sea renovándolos y pagando el interes vencido en moneda corriente, en lo que el Gobierno tan lejos de proponerse perjudicar á los tenedores de ellos, ha consultado su libertad en cuanto á fijar el término de la continuacion desde tres meses para arriba, segun el estilo general de letras de plaza, y tambien la sencillez, claridad y arreglo de la cuenta de Tesoreria. Y para evitar los perjuicios que aquella mala inteligencia podrá causar á dichos tenedores, ha acordado se publique esta declaracion.

ROSAS.

JOSE MARIA ROJAS.

VIVA LA FEDERACION!

El Gefe de P. licu.

Buenos Ayres, Septiembre 12 de 1836. Año 27 de la Libertad, 21 de la Independencia, y 7 de la Confederacion Argentina.

Adjunta una carta de Da. Eliza Armstrong con la cual ha recibido diez docenas de piezas de vestidos como resto de la subscripcion leantada por las Damas Britanicas, en favor de las familias Canarias.

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia Ilustre Restaurador de Nuestras Leyes Brigadier General D. Juan M. de Rosas.

Exmo. Sr.

El infrascripto ha recibido de Da. Eliza Armstrong la adjunta carta y un envoltorio ó fardo que segun lo expuesto en ella contiene diez docenas de piezas de vestidos para distribuir entre las familias Canarias, y

como resto de la subscripcion levantada por las Señoras Britanicas. Si V. E. lo tuviese á bien ser pasado al Sr. Capitan del Puerto para que remitiendolo á la Isla de Martin Garcia donde se hallan aquellas, se efectue el V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Exmo. Sr.

Bernardo Victoria.

Buenos Ayres, Septiembre 13 de 1836.

Entregúese por el Gefe de Policia al Capitan del Puerto los artículos que espresa Da. Luisa Armstrong en su carta, para que sean remitidos á la Isla de Martin Garcia y distribuidos entre las mugeres y niños de las Canarias allí existentes, de conformidad á la voluntad de las donantes. Dénse las gracias á Da. Eliza Armstrong á nombre del Gobierno por su generosa donacion; y publicandose tolo para su satisfaccíon y la de las demas Señoras que han contribuído á tan piadoso objeto.

Rubrica de S. E.

AUGUSTIN GARRIGOS.

Quinta, September 9th, 1836

Sir,

I am sorry it has not been in my power to send the accompanying parcel earlier, but now request you will have the goodness to receive, in addition to what has already been sent, 10 dozen articles of clothing for the women and children of the distressed Emigrants, and which makes up the entire amount subscribed for their relief, by the British and other ladies.

I am Sir,

Your most obedient Servant,

Eliza Armstrong.

To the Commissary in charge of the Emigrants.

Traduccion.

En mi Quinta, Septiembre 9 de 1836

Señor:

Siento que no me haya sido posible enviar antes el adjunto artículo; pero ahora suplico á Vd. tenga la bondad de recibir, en adición á lo que ya se ha remitido, diez docenas de artículos de vestuario, para las mugeres y niños de los desgraciados emigrados; con lo cual queda llenado el monto total de la subscripcion realizada en su favor por las Británicas y otras Sras.

Soy, Sr., su muy obediente servidor.

Eliza Armstrong.

Al Comisario Encargado de los Canarias.

REVISTA

PERIODICOS ESTRANJEROS.

INGLATERRA.

CAMARA DE LOS COMUNES.

Session del 14 de Junio:

El Lord MAHON, en virtud del aviso que habia dado, se levantó de su asiento y dijo, que se aprovechaba de esta oportunidad para dirigir una interpelacion al Noble Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, relativa á la negociacion pendiente en Madrid para el reconocimiento por la España de la independencia de los Estados Sud-americanos. Cuando se ocupó de este asunto en una ocasion anterior, el Noble Lord dijo que no estaba en aptitud de dar una contestacion categorica; puesto que habiendole el Sr. Mendizabal, entonces Primer Ministro de España, recientemente disuelto las Cortes é interrumpido el progreso de la negociacion, no podia esperarse que se adelantase algo hasta la reunion de las nuevas Cortes. El Noble Lord podria tal vez darle la misma respuesta en esta ocasion, habiendo oído Primer Ministro disuelto posteriormente las Cortes por segunda vez, casi del mismo modo, pero indudablemente habia esta diferencia, que el Señor Isturiz, segun estaba informado el orador, habia declarado en su lugar como Procurador, que en su concepto, el arreglo de esta cuestion no correspondia á las Cortes, sino á la Corona, y que debia tratarse esta como parte de la prerogativa real, de su propia autoridad, sin esperar ninguna disposicion legislativa. El Señor Isturiz, á la cabeza del Gobierno de España, se adheria, como Ministro á la opinion que habia expresado como Procurador; podia razonablemente atribuirse la esperanza de que habia llegado al fin un momento particularmente favorable al ajuste de esta cuestion (contaba pues, que el Noble Lord podria dar ahora alguna seguridad de hallarse en estado de poder llevarlo á un término pronto y satisfactorio. El orador desear

ba que se entendiese claramente que no se quejaba del Noble Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, pues sabia demasiado bien la lentitud de que se resoluian todas las negociaciones españolas; mas, cuando ahora un año y cuarto fueron enviados á Madrid los generales Soublatte y O'Leary, el concepto que se formó era, sin duda, que mucho antes de esta fecha, se hubiera arreglado definitivamente el negocio. La cuestion interesaba profundamente á muchos en este pais; y las clases mercantiles en especial miraban con particular complacencia cualquier insinuacion del Noble Lord de que hubiese probabilidad de arribar pronto las partes á un resultado favorable. (Oid, Oid.) El Lord PALMERSTON dijo, que dificilmente podia agradecer al Noble Lord que acababa de hablar, la declaracion que habia hecho, lo que no se proponia quejarse del Gobierno por su lentitud con que se habian continuado las negociaciones en cuestion; pues era bien sabido que el Gobierno no habia tenido influencia alguna en algunas negociaciones, no habiendo ninguna de las partes invitado á mediar entre ellas. No siendo, por tanto, parte oficial en el asunto, como en realidad, no lo era, si se hubiesen concluido antes las negociaciones, el Gobierno de S. M. no habiera podido alegar título á ningún mérito, y por otra parte habiendo sido, por desgracia, prolongadas, no podia con justicia imputarsele ninguna culpa. Podia, sin embargo, asegurarse á su Noble amigo, que el Gobierno estaba en extrema ansiosa como debian estarlo todos, por ver realizarse un ajuste amigable entre la España y sus ex-colonias de América, y en cuanto pudiera contribuir por sus buenos oficios por cualquier medio compatible con el respeto debido á otros Estados independientes, ningún esfuerzo seria omitido para promover un objeto tan deseado. (Oid) El orador no habia sabido nada sobre el particular desde el último cambio de Ministerio en España. En verdad, aquel suceso habia ocurrido tan recientemente, que apenas era posible que se hubie

sen renovado las negociaciones para poder hallarse ya á punto de llegar á su término; pero sabia por casualidad que permanecian todavía en Madrid los Generales Soublatte y O'Leary, y mientras permanecian en el negocio á que se llegaba, se llevaria el negocio á una conclusion satisfactoria. (Oid, Oid.)

ESTADOS UNIDOS

Estado del cultivo, fabricacion y comercio extranjero de algodón, sacados de documentos oficiales.

Las primeras listas de este estado hacen relacion del cultivo del algodón en rama en los Estados Unidos, y demas paises que lo producen. La primera lista demuestra la cantidad producida en cada año desde 1789 hasta 1834, y de ella aparece que mientras el producto de los Estados U. ha aumentado en dicho periodo desde 1,000,000 á 400,000,000, el producto del extranjero ha aumentado desde 300,000,000 á que asciende en 1789 á 2,000,000,000. De este estado aparece que actualizando el algodón que producen los Estados Unidos, el producto del resto del mundo fue menor en 1834 que en 1791. Esto apenas parece creíble, y nos induce á mirar que los cálculos que se hicieron en los primeros años sobre el producto de Africa, Asia, la América del Sur y Méjico fueron exagerados. El hecho mas notable en el aumento del producto general, es que durante la época de las restricciones comerciales y de la guerra, se fabricó desde 1800 hasta 1814 un libro amonito, algunas veces mas de un millón, disminuyendo la cantidad de este artículo en América. Las cosechas de 1806, 1807 y 1808 ascendieron á 80, 81 y 75,000,000 respectivamente, y las de 1812, 1813 y 1814 á 75, 75 y 70,000,000. Desde el año de 1814 hasta 1834 inclusive, que es un periodo de 20 años se aumentaron las cosechas de 70 á 400,000,000 de libras. El producto de los demas paises en 1834 es calculado como sigue:—Brasil

80,000,000 de libras; las Antillas y Egipto 254; el resto de Africa 81; India 135; el resto de Asia 110; Méjico y la América del Sur, excluyendo el Brasil, 38; otros varios paises 13,000,000. La segunda lista hace ver el producto de cada Estado, y de ella resulta que los Estados de Anabams y Misipi producen la mayor parte del algodón á saber 85,000,000 de libras cada uno, y Georgia, la Carolina del Sur y Lusia 75, 654 y 62 millones respectivamente. La tercera lista hace ver el precio calculado año ya en los Estados Unidos, ya en Inglaterra como tambien el capital y número de personas que se emplean en el cultivo de este ramo en los principales paises. El precio en los Estados Unidos ha variado desde 91 centavos á 44. Los precios mas altos ocurrieron en 1799 y 1801, y los mas bajos en 1827 y 1831. La probabilidad es que los precios actuales se mantengan con poca variacion, asi como su tendencia mas bien hacia la subida. Las demas tablas contienen la exportacion de algodón de los Estados Unidos, la cual aumentó casi uniformemente desde 1789 á 1807, y descendió á 1814 á 1834. A la última fecha ascendió la exportacion á 337 millones de libras de las que se exportaron para Inglaterra 252,000,000 y 1003 millones para Francia. Otras tablas demuestran la cantidad importada en Inglaterra y Francia de cada pais que produce este artículo como tambien las importaciones en los demas paises. En 1835, tres cuartas partes de lo que entró en Inglaterra procedió de los Estados Unidos, un tiempo considerable con la cara en el mercado de la India, y una vez mas el cambio al punto de vista. Arbolcillo parte del Brasil. La cantidad de algodón que se importó en Inglaterra en 1835, en las Indias de las Indias de diversos países, cendió á 821,000,000, y en los Estados Unidos á 100,000,000 de libras, por habidas cuestiones. El importe del algodón fabricado durante todo el año, que don su en Inglaterra en 1834 se calcula en millones de pesos en el monto 101,000,000 de pesos, en Francia á 100, en los Estados Unidos de 85, y en el resto del mundo de 45,000,000 de pesos. El clima para en aquel delicioso clima, fero de brazos empleados en las fabricas parece aumentar para hacer canchales de algodón en Inglaterra en 1833 al respecto en un espacio de estado se calcula en 1,500,000 en Francia, asi como tambien en Inglaterra en 1835 en 800,000 y en los Estados Unidos que son difíciles de definir.

Unidos en el mismo año en 230,000; la buena es menor tener presente que 35 años ha no teníamos en el pais un solo telar. (Noticias de N. Y.)

NUEVA GRANADA.

SALTO DE TEQUENDAMA.

Este maravilloso salto del rio de Bogotá en la Nueva Granada, es uno de aquellos prodigios de la naturaleza, de que no se tiene una idea bastante general, y que merece un distinguido lugar en el Noticiero de Amigos Mundos. El golpe de vista es sublime, y todos cuantos lo han visitado, se han retirado maravillados de lo grandioso del espectáculo. En el año de 1891 fue cuando lo hice mi sexta y última visita, acompañados de muchos amigos, y entonces fué cuando me acordé de lo que me dijo un magnífico hombre de la ciudad de Bogotá y está muy cerca del pueblo de Suacha. Cuando se trata de Cataratas, siempre se pone en primer lugar á la de Niagara; pero esta preferencia mas bien se la da por susurros que por comparacion. A la y rda l, el salto de Niagara debe ser la primera de las mayores maravillas del mundo, tanto por el gran volúmen que arrojan para Inglaterra 252,000,000 y 1003 millones para Francia. Otras tablas demuestran la cantidad importada en Inglaterra y Francia de cada pais que produce este artículo como tambien las importaciones en los demas paises. En 1835, tres cuartas partes de lo que entró en Inglaterra procedió de los Estados Unidos, un tiempo considerable con la cara en el mercado de la India, y una vez mas el cambio al punto de vista. Arbolcillo parte del Brasil. La cantidad de algodón que se importó en Inglaterra en 1835, en las Indias de las Indias de diversos países, cendió á 821,000,000, y en los Estados Unidos á 100,000,000 de libras, por habidas cuestiones. El importe del algodón fabricado durante todo el año, que don su en Inglaterra en 1834 se calcula en millones de pesos en el monto 101,000,000 de pesos, en Francia á 100, en los Estados Unidos de 85, y en el resto del mundo de 45,000,000 de pesos. El clima para en aquel delicioso clima, fero de brazos empleados en las fabricas parece aumentar para hacer canchales de algodón en Inglaterra en 1833 al respecto en un espacio de estado se calcula en 1,500,000 en Francia, asi como tambien en Inglaterra en 1835 en 800,000 y en los Estados Unidos que son difíciles de definir.



